



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-858-23

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 17, 18 apartado 1 y 21 de la Ley de N° 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso b), 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-858/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa Menor N° 21/23 Proceso de Compra PBAC N° 2-0240-CME23 tendiente a contratar el servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en inmuebles del Ministerio Público para el año 2024;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución S.A. N° 178/23 que obra a fs. 59/60;

Que a fs. 65/68 consta la carga del proceso 2-0240-CME23 en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 69/74 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores del rubro objeto de la contratación, a fs. 75 el certificado de publicación emitido a través del sistema PBAC y a fs. 79 la publicación en la página web del Ministerio Público;

Que a fs. 175 obra el Acta de Apertura celebrada el día 12 de septiembre del 2023, donde consta que se recibieron cuatro (4) ofertas presentadas por el proveedor CASTRO DIEGO MARTIN y las firmas ACTIVA INDUSTRIAL S.A., SOLUCIONES INTEGRALES APLICADAS SRL y SECURITON ARGENTINA S.A.;

Que a fs. 226 obra el informe técnico-económico de las ofertas presentadas elaborado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General;

Que a fs. 230/232 obra dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando: 1) desestimar las ofertas de las firmas SECURITON ARGENTINA S.A. para los renglones 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 21, SOLUCIONES INTEGRALES APLICADAS S.R.L., para los renglones 2 y 14 y ACTIVA INDUSTRIAL S.A. para los renglones 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20 y 21 por ser sus cotizaciones inconvenientes al interés Fiscal; 2) declarar fracasados los renglones 2 y 14 por no existir ofertas válidas admisibles y 3) adjudicar a las firmas ACTIVA INDUSTRIAL S.A. los renglones 12 y 19,

CASTRO DIEGO MARTIN los renglones 4, 5, 6, 7, 8 y 9; y SOLUCIONES INTEGRALES APLICADAS S.R.L. los renglones 1, 3, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21 y 22; ello así, por cumplir técnica y administrativamente con lo solicitado, y ser sus cotizaciones convenientes al interés fiscal;

Que a fs. 238/246 obran credenciales vigentes del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires del proveedor CASTRO DIEGO MARTIN y de las firmas ACTIVA INDUSTRIAL S.A. y SOLUCIONES INTEGRALES APLICADAS S.R.L., donde constan que se encuentran inscriptas en el rubro y clase objeto de la contratación;

Que a fs. 247/252 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los representantes de las firmas preadjudicadas, los cuales no registran anotaciones;

Que a fs. 258/260 toma intervención la Contaduría General de la Provincia indicando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto;

Que a fs. 267/268 toma la intervención de su competencia el Área Auditoria Contable;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 226 y 230/232.

**POR ELLO**, el Señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 modificada por la Resolución P.G. N°139/21 y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el trámite de Contratación Directa Menor N° 21/23, Proceso de Compra de PBAC 2-0240-CME23, que tiene por objeto la contratación del servicio de



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-858-23

mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en inmuebles del Ministerio Público para el año 2024, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

**Artículo 2º:** Desestimar las ofertas de las firmas 1) SECURITON ARGENTINA S.A. para los renglones 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 21, 2) SOLUCIONES INTEGRALES APLICADAS S.R.L., para los renglones 2 y 14; y 3) ACTIVA INDUSTRIAL S.A. para los renglones 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20 y 21, por resultar contrarios al interés Fiscal, de conformidad al informe técnico-económico emitido por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General de fs. 226 y con el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 230/232.

**Artículo 3º:** Declarar fracasados los renglones: 2) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble sito en calle Las Heras N° 55 de la ciudad de Bahía Blanca y 14) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de calle Alberdi N° 233 de la ciudad de Quilmes, por no existir ofertas válidas admisibles y como consecuencia de la desestimación de ofertas mencionada en el artículo 2º de la presente Resolución.

**Artículo 4º:** Adjudicar por el término doce (12) meses desde el 1 de enero de 2024 a las siguientes firmas: a) ACTIVA INDUSTRIAL S.A., CUIT 33-71094344-9, con domicilio legal en calle Florida N° 290 de la localidad de Loma Hermosa, provincia de Buenos Aires, el renglón 12) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y

predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble sito en calle Merced n° 865 de la ciudad de Pergamino por la suma mensual de \$110.000,00, el renglón 19) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de calle Comodoro Rivadavia N° 115 de Malvinas Argentinas en la suma mensual de \$85.000,00, haciendo un total mensual de pesos ciento noventa y cinco mil con 00/100 (\$195.000,00) y un total adjudicado por doce (12) meses de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$2.340.000,00) en un todo de acuerdo a su oferta de fs. 98/134; b) CASTRO DIEGO MARTIN, CUIT 20-29159428-0, con domicilio legal en calle 9B N° 3250 de la localidad de Punta Lara, provincia de Buenos Aires, el renglón 4) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble sito en Av. 7 e/ 56 y 57 de la ciudad de La Plata por la suma mensual de \$83.000,00, el renglón 5) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de calle 4 N° 340 de la ciudad de La Plata por la suma mensual de \$36.000,00, el renglón 6) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de calle 50 N° 1116 de la ciudad de La Plata por la suma mensual de \$34.000,00, el renglón 7) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de calle 48 N° 985 de la ciudad de La Plata por la suma mensual de \$34.000,00, el renglón 8) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de Av. 13 N° 715 de la ciudad de La Plata por la suma mensual de \$35.000,00 y el renglón 9) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de calle 55 N° 882 de la ciudad de La Plata por la suma mensual de \$37.000,00, haciendo un total mensual de pesos doscientos cincuenta y nueve mil con 00/100 (\$259.000,00) y un total por doce (12) meses de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$3.108.000,00) en un todo de acuerdo a su oferta de fs. 80/97; y c) SOLUCIONES INTEGRALES APLICADAS S.R.L., CUIT 30-70919699-1, con



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-858-23

Resolución S.A. N° 218/23 - 10 de noviembre de 2023

domicilio legal en calle Villanueva N° 1840 de la localidad de Castelar, provincia de Buenos Aires, el renglón 1) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de calle Colón N° 931 de la ciudad de Azul por la suma mensual de \$126.940,00, el renglón 3) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de calle Estomba n° 127 de la ciudad de Bahía Blanca por la suma mensual de \$80.250,00, el renglón 10) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de calle Larroque N° 2335 de la ciudad de Lomas de Zamora por la suma mensual de \$34.995,00, el renglón 11) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de calle 26 esq. 37 de la ciudad de Mercedes por la suma mensual de \$109.950,00, el renglón 13) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de calle Brown N° 533 de la ciudad de Quilmes por la suma mensual de \$34.950,00, el renglón 15) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de calle Rodolfo López N° 276 de la ciudad de Quilmes por la suma mensual de \$34.950,00, el renglón 16) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de calle H. Irigoyen N° 66 de la ciudad de Quilmes por la suma mensual de \$29.995,00, el renglón 17) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de calle H. Irigoyen N° 481 de la ciudad de Quilmes por la suma mensual de \$39.459,00, el renglón 18) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de calle Moreno N° 727 de la ciudad de Quilmes por la suma mensual de \$34.950,00, el renglón 20) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de Av. Pte. Perón 305/307 de San Miguel por la suma mensual de \$54.850,00, el renglón 21) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo predictivo de sistemas de detección de

incendios en el inmueble de calle Saavedra N° 1887 de San Martín por la suma mensual de \$54.850,00 y el renglón 22) correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de calle Colón N° 86 de San Nicolás por la suma mensual de \$77.895,00 haciendo un total mensual de pesos setecientos catorce mil treinta y cuatro con 00/100 (\$ 714.034,00) y un total adjudicado por doce (12) meses de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 8.568.408,00) en un todo de acuerdo a su oferta de fs. 135/137.

La presente contratación asciende a un monto total mensual de pesos un millón ciento sesenta y ocho mil treinta y cuatro con 00/100 (\$ 1.168.034,00) y a un monto total por doce (12) meses de PESOS CATORCE MILLONES DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$14.016.408,00).

**Artículo 5°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la presente Resolución se hará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024, según la solicitud de gasto de fs. 24/28.

**Artículo 6°:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor de las firmas adjudicadas en la presente Resolución.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-858-23

**Artículo 7º:** Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar al Departamento de Contrataciones a fin que se notifique y solicite a la firma SOLUCIONES INTEGRALES APLICADAS S.R.L. la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, la cual debe acreditarse dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación de la presente Resolución.

Digitally signed by  
Lic. ARIAS, DARDO JOAQUIN  
Subsecretario de Presupuesto y  
Contrataciones  
Secretaría de Administración  
Procuración General  
jarias@mpba.gov.ar

09/11/2023 14:45:27

Resolución S.A. N° 218/23 - 10 de noviembre de 2023

